

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES. CONTRATACIONES MENORES

<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:</b>	DEPARTAMENTO DE FARMACIA- IREN NORTE
<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI</b>	OEI.01 Garantizar servicios de salud integral a la población de La Libertad- AEI.07 Atención ambulatoria general y hospitalaria oportuna y especializada a la población de la Región La Libertad
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION:</b>	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
<b>CODIGO DEL SIGA - MEF</b>	Se denota en el anexo 3

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el abastecimiento de Productos farmacéuticos: Medicamentos a fin de contribuir en brindar una atención integral a la población oncológica regional y macrorregional; asimismo con la presente contratación seremos oportunos en la atención ambulatoria, hospitalaria y en la cirugías mayores y menores en los pacientes que lo requieran de la atención especializada en oncología, incrementando su atención al 100%, y cumpliendo con ello las metas operativas institucionales propuestas por Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” – IREN NORTE en la Región La Libertad.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.OBJETIVO GENERAL.

Realizar la contratación de productos farmacéuticos por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” – IREN NORTE y seleccionar la tecnología más segura, eficaz y a precios aceptables, para mejorar la atención al paciente. Esta evaluación busca garantizar la calidad técnica, optimizar los recursos económicos (costo-beneficio), priorizando la oportunidad y seguridad en el uso clínico con el paciente.

#### 2. OBJETIVO ESPECÍFICO. -

El suministro de los productos farmacéuticos, garantizará la atención de los Servicios de asistenciales a la población cumpliendo con ello las metas operativas institucionales.

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Descripción del bien, cantidad y características técnicas de los bienes

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
587000060001	BROMURO DE VECURONIO 1 mL 4 mg/mL INYECT	1200
580100210024	LIDOCAINA CLORHIDRATO 1.8 ml 20 mg+ 10 ug/ml INYECT	100

580100200001	BUPIVACAINA CLORHIDRATO (SIN PRESERVANTES) 20 mL5 mg/mL (0.5 %) INYECT	300
580500140002	MAGNESIO SULFATO 200 MG/ML INY 10 ML	3000

### 4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

• Ley No.29459, Artículo 2°, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que se encuentran comprendidos en el ámbito de la presente Ley de los Productos farmacéuticos,



Firmado digitalmente por ARTEAGA  
REVILLA Nilda Maria FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.06.2026 12:46:42 -05:00



dispositivos médicos y productos sanitarios de uso humano con finalidad preventiva, diagnóstica, de tratamiento y otros.

Firmado digitalmente por ARTEAGA  
REVILLA Nilda Maria FAU  
20440374248.soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15.06.2026 12:46:55 -05:00

- Decreto Supremo No.014-2011-SA, que aprueba el reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y sus modificatorias, Capítulo IV De la Adquisición, recepción, dispensación y expendio de productos farmacéuticos. Dispositivos médicos y productos sanitarios, preparados farmacéuticos y servicios complementarios.
- La Resolución Ministerial RM 554-2022/MINSA, emitida en Perú, aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica (BPOF) para farmacias de establecimientos de salud, vigente desde 2022. Establece un enfoque integral de calidad que incluye infraestructura, personal, documentación, gestión de quejas, y la obligatoriedad de asegurar el correcto almacenamiento, dispensación, farmacovigilancia y distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos. El objetivo de esta norma es asegurar la calidad de los productos, la seguridad del paciente y la correcta operación técnica de las oficinas farmacéuticas.
- Resolución Ministerial No.883-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

**5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

El OEC podría solicitar que en la cotización los proveedores indiquen el precio de estos conceptos a fin de decidir si los realiza el contratista o la Entidad.

**6. GARANTÍA COMERCIAL**

Indicar el alcance y condiciones de la garantía, así como el periodo e inicio del cómputo de la misma.

**7. MUESTRAS (De corresponder)**

De acuerdo a la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas.

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

- ✓ Persona Natural o Jurídica que se encuentre dentro del rubro del objeto de la convocatoria
- ✓ RUC vigente, RNP vigente (bienes).
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:**

Los bienes serán entregados en el Almacén General del Iren Norte, en horario de oficina de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas.

**PLAZO:**

El plazo de entrega será de 10 días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra, según numeral 228.5 del artículo 228° del Reglamento de la LCP N.º 32069.

**10. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el área usuaria (previo informe del área técnica estratégica, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del numeral 25.1 del artículo 25 de la LGCP; de ser el caso), respecto a lo requerido en los TDR, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El Iren Norte se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67° de la Ley y 145° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

Para efectos del pago al contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del área usuaria, comprobante de pago y CCI.

**12. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

**13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

La conformidad del bien por parte del Iren Norte, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el Iren Norte.

**14. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La



penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Firmado digitalmente por ARTEAGA  
REVILLA Nilda María FAU

20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.06.2026 12:47:05 -05:00

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**15. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar

el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

NOTA: UIT vigente

**16. SANCIONES**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la orden, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

**17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**18. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CAMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD	20146824499



Firmado digitalmente por ARTEAGA  
REVILLA Nilda María FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.06.2026 12:47:15 -05:00

**19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## 20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68º de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Trujillo, 12 de junio del 2026.



Firmado digitalmente por ARTEAGA  
REVILLA Nilda Maria FAU  
20440374248.s01  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 15.06.2026 12:47:27 -05:00

-----  
**Firma del Área Técnica (De corresponder)**

-----  
**Firma del jefe del Área Usuaría**